



# GACETA GOBIERNO DEL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 02 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de marzo de 1975

Número 33

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 190

La Diputación Permanente de la H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se convoca a la H. Legislatura del Estado a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del cual se tratarán los asuntos siguientes.

I.—Expedición de la convocatoria a elecciones ordinarias de Gobernador Constitucional del Estado, para el ejercicio del período comprendido del 16 de Septiembre de 1975 al 15 de Septiembre de 1981.

II.—Expedición de la convocatoria a elecciones ordinarias de Diputados a la XLVI Legislatura Constitucional del Estado, para el ejercicio comprendido del 5 de Septiembre de 1975 al 4 de Septiembre de 1978.

III.—Ley de Protección y Asistencia a la Niñez y a la Integración Familiar en el Estado de México.

IV.—Autorización al H. Ayuntamiento de Texcoco, Méx., para gestionar y obtener de la Constructora H.S.A. un crédito o financiamiento hasta por la suma de \$11'123,657.00 para la construcción del Rastro Municipal.

V.—Modificación al Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado a donar al S.U.T.E.Y.M. un terreno de su propiedad.

VI.—Aclaración al Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado a donar al I.P.I.E.M., el inmueble de su propiedad denominado "EL ROSEDAL".

VII.—Modificación al Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado a donar a la Asociación de Charros de la Entidad, "El Lienzo Charro de Toluca".

VIII.—Autorización al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Méx., para dar concesión el Rastro Municipal, en proceso de construcción.

IX.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para donar a autoridades Educativas del Estado y Secretaría del Patrimonio Nacional, tres terrenos de su propiedad que serán destinados a Escuelas y Edificio.

X.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para dar en usufructo a particulares, diversos predios de su propiedad.

(pasa a la siguiente página).

## SUMARIO:

### SECCION CUARTA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto Número 190 Expedido por la XLV Legislatura del Estado.—La Diputación Permanente convoca a un período extraordinario de sesiones, cuya apertura tendrá verificativo el día 20 de marzo de 1975.

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Cjido del poblado "Los Reyes San Salvador", del Municipio de Texcoco, Méx.

XI.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para obtener un financiamiento para la realización de obras viales en el Municipio.

XII.—Autorización al I.P.I.E.M. para vender al P.R.I el inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Villada No. 202 de esta Ciudad y aplicar su producto a la terminación de la construcción del Centro de Asistencia Infantil.

XIII.—Adición a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para incluir la partida correspondiente al Programa de Remodelación de Poblaciones.

XIV.—Ley del Urbanismo del Estado.

XV.—Tarifas para el cobro de los derechos por los servicios que se presten en el Nuevo Mercado Municipal de Tenango del Valle, Méx.

XVI.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para dar en usufructo un terreno de su propiedad ubicado en el fraccionamiento "Bulevares", sobre el cual se pretende construir un Centro Cívico, Cultural y de Reunión.

XVII.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para vender fuera de subasta pública un inmueble de su propiedad ubicado en los números 14 y 16 de la Av. Morelos de la Cabecera Municipal, a la señora Remedios Déciga de Casas.

XVIII.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para celebrar convenio de suministro de agua, con la Empresa "Lanítex", S. A.

XIX.—Reformas a la Ley de Hacienda del Estado, sobre la participación a los Municipios del Impuesto Predial.

XX.—Autorización al Gobierno del Estado para donar un terreno de su propiedad a la Universidad Autónoma del Estado de México.

XXI.—Autorización al Gobierno del Estado para donar un terreno de su propiedad a la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.

XXII.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para transmitir la propiedad de tres lotes, en compensación de otros que hablan sido propalados en venta, a las señoras María Treviño de Albarrán y Matilde Kaim de Argüelles.

XXIII.—Autorización al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para concesionar 2 panteones.

XXIV.—Autorización al H. Ayuntamiento de Teotihuacan, Méx., para concesionar un Panteón.

XXV.—Autorización al H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Méx., para vender en subasta pública un inmueble de su propiedad y el producto de esa operación se aplique a la terminación de la construcción de la Escuela Secundaria Oficial número 57.

XXVI.—Autorización al H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, Méx., para donar dos inmuebles de su propiedad a la Secretaría de Salubridad y Asistencia e I.S.S.E.M.Y.M. para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos y casas habitación para trabajadores del Municipio respectivamente.

XXVII.—Autorización al Ejecutivo del Estado para modificar las tasas de intereses en créditos otorgados al Gobierno del Estado por cambios de titularidad o re-documentación.

XXVIII.—Autorización al Ejecutivo del Estado para obtener financiamientos de diversos contratistas para realización de obras.

XXIX.—Modificación al artículo 7o. de la Ley de Hacienda para incluir dentro de las exenciones a los Militares que obtengan créditos del Banco Nacional del Ejército y la Armada o de la Dirección de Pensiones Militares.

XXX.—Modificación a la fracción III del artículo 106 de la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.—La apertura del Período Extraordinario de Sesiones a que se convoca, tendrá verificativo en Sesión del día veinte de Marzo del año en curso a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Diputado Presidente, Dr. Leonardo Muñoz López.—Diputado Secretario, Profr. Galdino Sánchez Gómez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de marzo de 1975.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LOS REYES SAN SALVADOR", municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 9 de febrero de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 20 de febrero de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo; por fallecimiento de los titulares, se les excluirá del censo que sirvió de base para la resolución presidencial del 19 de julio de 1972, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 14 de agosto del mismo año y ejecutada el 1o. de octubre del año de referencia y se adjudiquen sus unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo; asimismo, se confirman los derechos agrarios de 14 campesinos del censo básico beneficiados en la resolución Presidencial antes mencionada quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se citan en el cuarto punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo notificó el 24 de noviembre de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparacieran a la audiencia de pruebas y alegatos misma que se llevó a cabo el 26 de noviembre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la priva-

ción de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorio, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de febrero de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I y III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LOS REYES SAN SALVADOR", Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Alfonso Cortés, 2.—Rodolfo Salazar, 3.—Ezequiel Nieves, 4.—Gabino Beltrán, 5.—José Caballero Rubén, 6.—Ma. Cortés Vda. de Salazar, 7.—Constancio Díaz, 8.—Justo González, 9.—Antonio Acevedo, 10.—Victoriano Nieves y 11.—Gregorio Cortés.

**SEGUNDO.**—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado de "LOS REYES SAN SALVADOR", Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC. 1.—Juan Hernández González, 2.—Serafín González Landón, 3.—Ernesto Landón Beltrán, 4.—Reyes Landón Pérez, 5.—Altigracia Ramírez de Nieves, 6.—Federico Nieves Flores, 7.—Eilemón Beltrán Méndez, 8.—Víctor Quintero Rivera, 9.—Lino Landón Pérez, 10.—Miguel Salazar Díaz, y 11.—Isafes Beltrán Mejía; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Por fallecimiento de: 1.—Antonio Cortés, 2.—Telésforo Ordóñez, 3.—Luis González Ortega, 4.—Pablo Cortés, 5.—J. Carmen Ortega, 6.—Leandro Landón, 7.—Francisco García, 8.—Sabino Quintero, 9.—Magdalena Díaz, 10.—María Guadalupe Lucero, 11.—Luis Herrera, 12.—Andrés Avilés, 13.—Lauro Salazar, 14.—Anselmo Landón, 15.—Juan Cortés y 16.—Crescenciano González, que se excluye del censo que sirvió de base para la resolución presidencial de fecha 19 de julio de 1972, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, y ejecutada el 10 de octubre del año de referencia, en el ejido del poblado denominado "LOS REYES SAN SALVADOR", municipio de Texcoco, del Estado de México, y se adjudican las referidas unidades de dotación por haberlas venido cultivando por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Francisco Mejía Muñoz, 2.—Pedro Caballero Ordóñez, 3.—Foribio González, 4.—Fernando Cortés García, 5.—Luis Ortega Nieves, 6.—Magdalena Ortega Vda. de Landón, 7.—J. Inés Victores García, 8.—Néstor Quintero Espinoza, 9.—Rafael Nieves Flores, 10.—Silvestre Lucero Herrera, 11.—Eligio González Landón, 12.—Guillermo Avilés Cortés, 13.—Fidencia Díaz Vda. de Salazar, 14.—Reyes Landón Beltrán, 15.—Benito Cortés Hernández, y 16.—Juan González Landón. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**CUARTO.**—Se confirman los derechos de 14 campesinos del censo básico beneficiados en la resolución presidencial de 19 de julio de 1972, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del mismo año, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.—Ventura Rodríguez Velázquez, 2.—Isidro Rivera Nieves, 3.—Emiliano Ortega García, 4.—Martín Nieves Vázquez, 5.—Miguel Salazar Cortés, 6.—Julián Caballero Herrera, 7.—Carlos Quintero Ordóñez, 8.—Juan Ortega García, 9.—Salvador Cones Hernández, 10.—Alejo Beltrán García, 11.—Ignacio Cortés García, 12.—Juan García García, 13.—Gonzalo Herrera Beltrán, y 14.—Aurelio Beltrán García, en el ejido del poblado denominado "LOS REYES SAN SALVADOR", Municipio de Texcoco, del Estado de México; consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

**QUINTO.**—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LOS REYES SAN SALVADOR", Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Diario Oficial, de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los 15 días del mes de agosto de 1974.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

AUGUSTO GÓMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 12 de noviembre de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS.

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO  
**GACETA DEL GOBIERNO**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 22 de marzo de 1975

Número 34

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Edo. de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Expropiaciones.—Ref.: IX—210—A. Número 234019.—Expediente: CLFCSA/3558.

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado "COATLINCHAN".

C. Secretario de Gobernación.  
Bucareli número 99.  
C i u d a d .

El C. Gerente y Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., solicitó la expropiación de una superficie de 7-16-51 Has. de terrenos ejidales del poblado "COATLINCHAN", Municipio de Texcoco, del Estado de México, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión denominada "Texcoco-Sta. Cruz".

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, ruego a usted se publique en el "Diario Oficial" de la Federación el contenido de la solicitud para expropiación de un terreno que deberá destinarse al alojamiento y derecho de vía del Gasoducto Salamanca-Guadalupe.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"AÑO DE LA REPUBLICA FEDERAL Y DEL SENADO".

México, D. F., a 23 de septiembre de 1974.—El Jefe del Departamento, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.  
Dirección de Tierras y Aguas,  
Bolívar No. 145, 2o. piso,  
México, 1, D. F.

A/ñ.: Sr. Lic. Néstor Francisco Arana,  
Subdirector de Expropiaciones.

El suscrito, Apoderado de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., atentamente me permito manifestar lo siguiente:

Mi representada tiene necesidad de legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión denominada "TEXCOCO-STA. CRUZ", la cual atraviesa terrenos pertenecientes al ejido

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

NOTIFICACION del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al Comisariado Ejidal del poblado Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Edo. de México.

AVISOS JUDICIALES

de Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, efectuando cuatro fracciones de terreno con superficie total de 71,651.25 m<sup>2</sup>., de acuerdo con los datos que a continuación se especifican:

Ejido: Coatlinchán.  
Municipio: Texcoco.  
Estado: México.

Frac.: 1.  
Long. Media: 504.36 m.  
Ancho: 46.00 m.  
Superficie ..... 23,182.01 m<sup>2</sup>.

Frac.: 2.  
Long. Media: 187.31 m.  
Ancho: 46.00 m.  
Superficie ..... 8,286.89 m<sup>2</sup>.

Frac.: 4.  
Long. Media: 420.50 m.  
Superficie ..... 19,344.10 m<sup>2</sup>.

Frac.: 5.  
Long. Media: 453.01 m.  
Ancho: 46.00 m.  
Superficie ..... 20,838.25 m.

Total ..... 71,651.25 m<sup>2</sup>.

Las fracciones afectadas aparecen con los números 1, 2, 4 y 5 y coloreadas en amarillo tanto en el croquis como en el plano oficial del D.A.A.C., los que anexamos al presente escrito.

Fundo lo anterior en los Artículos Constitucionales 27, 72, Fracción Xé 1a. y 17, Fracciones I y XV de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado; 1a., 2a., 3a., 8a., 112 Fracciones I, IV, 116, 343, 344, 345 de la Ley de Reforma Agraria y el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la cual me permito señalar lo siguiente:

I.—BIEN CONCRETO QUE SE PROPONE COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.—Cuatro fracciones de terreno pertenecientes al Ejido de Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 71,652.25 m<sup>2</sup>.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELE.—El terreno será destinado para legalizar el derecho de vía de la línea de 400 K.V. "TEXCOCO-STA. CRUZ".

III.—LA CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA.—Se encuentra fundada en las fracciones I, IV y IX del Artículo 112 de la Ley de Reforma Agraria, así como el Artículo 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica.

Es conveniente asentar que constitucionalmente corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir transfor-

mar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos que se requieran para dichos fines; así como también que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A., es una empresa de participación estatal sujeta al control y vigilancia del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

IV.—LA INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.—La que señale el avalúo que practique la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

V.—DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.

a).—Copia heliográfica del plano oficial del D. A. A. C., (dos hojas) en donde aparecen localizadas y colocadas las mencionadas fracciones.

b).—Copia fotostática de las orientaciones astronómicas y cálculos correspondientes.

c).—Copia fotostática de dos croquis de localización de los cuales contienen señaladas y coloreadas en amarillo las fajas de terreno por expropiar.

d).—Copia fotostática de las planillas de cálculo de las superficies por expropiar y cálculos de las superficies por expropiar cálculos complementarios.

Por lo expuesto y con fundamento en el articulado legal anteriormente indicado, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO.—Dar entrada a la presente solicitud de expropiación.

SEGUNDO.—Hacer las notificaciones y pedir las opiniones que señala el Artículo 344 de la Ley de Reforma Agraria.

TERCERO.—Ordenar que se verifique el avalúo de los terrenos afectados, por conducto de la Dirección de Catastro de la Secretaría del Patrimonio Nacional y se notifique a esta Empresa el monto del mismo, con objeto de hacer el depósito correspondiente.

CUARTO.—En su oportunidad, someter el asunto a la consideración del C. Presidente de la República para la resolución definitiva.

Atentamente,

México, D. F., a 27 de marzo de 1974.—**Daniel Castaño Asmitia**.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Jurídico.

(Publicada en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de octubre de 1974).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha doce de febrero del año en curso; dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 764/73, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre Rescisión de Contrato, promovido ante este H. Juzgado por INMOBILIARIA SAN BARTOLO, S. A., en contra de JUAN NIEVES REYES Y AURORA C. DE NIEVES en virtud de que se ignora el paradero de los señores JUAN NIEVES REYES Y AURORA C. DE NIEVES, emplácese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días haciéndoseles saber que deben de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por Gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Dados en el local de este H. Juzgado a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

517.—4, 13 y 22 marzo.

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento al auto de fecha siete de Enero del año en curso; dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 747/74, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante éste H. Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA LOS MANANTIALES, S. A., en contra de JULIO SANCHEZ LOPEZ, virtud de que se ignora el paradero del Señor SANCHEZ LOPEZ emplácese al demandado por medio de Edictos que se publicaran en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en Rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta del Juzgado.—Dado en el local de éste Juzgado a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

518.—4, 13 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### E D I C T O

JUANA OAXACA VIUDA DE SANCHEZ, promueve información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en Jesús Carranza uno, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 34.90 metros Bonifacio A. Sánchez, SUR, 34.90 metros Ma. Isabel Sánchez, ORIENTE 9.25 metros Calle y PONIENTE 9.50 metros Eulogio Aguirre.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México; por tres veces de tres en tres días, se expide el presente en Zumpango, México, a los diez días del mes de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

628.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### E D I C T O

SALVADOR GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar la posesión de un terreno en San Miguel, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 35.70 metros y 53.20 metros Ruel Talanla y Esperanza López, SUR, 106.00 metros Calle del Naranja, ORIENTE 213.30 metros Marcos Antonio Mejía, Carlos Romero y Crescencio Gutierrez, Y AL PONIENTE 34.70 metros y 151.00 metros camino y Avenida Morelos.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los diez días del mes de Marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

629.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### E D I C T O

ALBERTO LOPEZ LOPEZ, promueve Información de Dominio Exp. 1640/974, del terreno con construcción ubicado en la calle de Motolinía s/n., en el Barrio de San Bernardino de esta Ciudad; AL NORTE, 20.00 Mts. con Remedios Pineda Miranda; AL SUR, 20.00 Mts. con Guadalupe López de Sánchez, AL ORIENTE, 4.65 Mts. con Guadalupe López de Sánchez; y AL PONIENTE, 5.00 Mts. con la calle de Motolinía que es la de su ubicación; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 10 de octubre de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

630.—15, 20 y 22 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

#### E D I C T O

DOLORES BRAVO DE MONDRAGON, promueve Diligencias de información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre un terreno ubicado Rancho San José, Coatepec Harinas, este Distrito, terreno de propiedad particular, con siguientes medidas y colindancias; NORTE, varias líneas, 155.00 mts., Esther Juárez Vda. de Albarrán, 109.00 mts., Javier Rubi y 112.00 Mts. Encino Nava; SUR, varias líneas, 32.00 Mts., 36.00 Mts, 34.00 Mts., y 114.00 mts., Guadalupe Bravo de Izquierdo, se dice Urquiza; ORIENTE, dos líneas 141.00 Mts. y 89.00 Mts., arroyo de las puertecillas; PONIENTE, varias líneas 146.00 Mts., Etelvina Camacho y camino nacional, 15.00 Mts., 32.00 Mts., 24.00 Mts., 13.00 Mts., 30.00 Mts., Etelvina Camacho.

En cumplimiento de lo ordenado artículo 2898 del Código Civil y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en "EL NOTICIERO" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx, expido el presente en Tenancingo, Estado de México, a los diez días de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

631.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MANUEL JIMENEZ REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno que está ubicado en las Calles de Hidalgo s/n en el Poblado de San Lorenzo Tepetitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias.— NORTE 55.10 Mts. con Raymundo Jiménez.— SUR 54.08 Mts. con Lorenzo Jiménez ORIENTE 40.00 Mts. con Manuel Pilego.— PONIENTE 40.00 Mts. con caña Hidaiga, con una superficie aproximada de: 2,191.34 Mtrs. cuadrados, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL NOTICIERO" de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a tres de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 632.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

BRUNO JIMENEZ REYES, promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno de labor ubicado en el Poblado de San Cristobal Huichochitlán, Méx., comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 40.50 metros con Elias García; Al Sur 40.50 metros con el Campo Deportivo; Al Oriente 41.50 metros con Agustina Aviléz; Al Poniente 41.00 metros con Julio Molina; con una superficie aproximada de: 1,680.75 Metros Cuadrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "EL NOTICIERO", de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a veintiseis de Febrero de mil Novecientos Setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 633.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

GUADALUPE ESTRADA VIUDA DE BRAVO, promueve diligencias Información fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, propiedad particular, ubicado Rancho San José, Municipio Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: norte, 18.00 metros, 36.00 metros, 32.00 mts. 18.80 mts., 58.00 mts., y 69.00 mts., Etelvina Camacho viuda de Bravo; sur, 9.00 metros, 104.00 metros, 142.00 metros, Rogelio Nava, 44.00 metros, y 73.00 metros, Artemio Escobar; oriente, 54.00 metros, 77.00 metros, 64.00 metros y 59.00 metros, camino nacional; poniente, 54.00 metros, 59.00 metros, Baldemar Nava, 30.00 metros, y 46.00 metros, Maximino Estrada.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editarse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., dieciocho días febrero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 634.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MANUEL ROSALES MARTINEZ, promueve Información de Dominio de un terreno ubicado en San Pedro Totoltepec, Méx; NORTE, 14.00 Mts. Ejidos del Pueblo de San Pedro Totoltepec; SUR, 12.00 Mts. terreno de José de Jesús; ORIENTE, 139.00 Mts. Guadalupe Ramos Sierra; PONIENTE 178.00 Mts. Viver de la Cruz. Para su publicación Gaceta del Gobierno y "EL NOTICIERO" de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García. Rúbrica. 635.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

GLORIA MARIA GARCIA ACEVEDO DE OCUTO, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de diez años de un terreno de labor de calidad temporal, ubicada en Tlatlco, Teoloyucan, de este Distrito, que mide y linda: Norte, 78.50 metros con Emelia Acevedo, Sur, 78.70 Metros con Librado García Acevedo, Oriente 19.00 metros con Camino y Poniente 19.00 metros con Martha Mantoya, con superficie de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editadas en Toluca, México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 10 días de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 637.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

ANTONIO STACPOOLE MELENDEZ, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, efecto acreditar la posesión que dice tener desde hace más de 15 años, respecto de un predio denominada "LA CUADRI-LLA del barrio de Temoaya de esta Cabecera Distrital con las siguientes medidas y colindancias: 150.00 Metros de Oriente a Poniente y 100.00 Metros de Sur a Norte, colindando al Oriente y Poniente con Juan Aviles Flores; al Norte con Pedro Martínez, hoy carretera de Arcella y Sur con el Doctor Florentino Mejía, este inmueble dentro de ella una casucha en ruinas. El C. Juez admitió las diligencias, ordenando su publicidad en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que ambos se editan en Toluca, Méx., por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse mayores derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Sultepec, Méx., a 28 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica. 639.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS promueve Diligencias Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre un terreno Ubicado Paraje LAS GUITARRAS, Chalma, éste Distrito, de los Llamados Común Repartimiento, mide y linda: NORTE, varias lineas, 14.00 Mts. 97.00 Mts., Canuto López, 54.00 Mts., con camino; SUR, en varias lineas, 50.00 Mts., sucesión Jesús Hernández, 30.00 Mts., Gilberto López Vargas; ORIENTE, varias lineas, 80.00 Mts., un Rio, 27.00 Mts. Filiberto López Vargas y PONIENTE, 70.00 Mts. Sucesión de Jesús Hernández.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil, y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y en "EL NOTICIERO", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., Expido el presente en Tenancingo, Méx., a once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica. 640.—15, 18 y 22 marzo.



## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MARGARITA TORRES PERETE, promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se la declare propietario respecto a un terreno de labor conocido con el nombre de "Mazalco" ubicado en términos del pueblo de San Nicolás Coatepec, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 65.50 mts. con camino; Al Sur 59.40 mts. con Gaspar Torres Perete y Daniel Torres García; Al Oriente 207.50 mts. con Antonio Aguilar; Al Poniente 225.00 mts. con Manuel Torres. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Noticiero editarse Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho; Tenango del Valle, Méx., 11 de Marzo de 1975. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yelas.—Rúbrica.

643.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

GUADALUPE SANCHEZ OLGUIN, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en el barrio de San Martín, Municipio de Tepetztlán, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 18.00 Mts. con Eutimia Sánchez Vda. de Olguin. AL SUR: 17.50 Mts. con Antonio Olguin Valeriano AL ORIENTE: 11.00 Mts. con Antonio Olguin Valeriano. AL PONIENTE: 13.00 Mts. con Entrada Particular 4.00 Mts. de ancho. Superficie aproximada 213.00 Metros Cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

644.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

JORGE RIVAS, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 44.30 Mts. con Hugo Jiménez Domínguez. AL SUR: 43.30 Mts. con Lilia Leon Vda. de Posos. AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Camilo García. AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Carretera a Villa Nicolás Romero. Superficie aproximada 439.00 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

645.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

CATALINA OLGUIN VALERIANO, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en el pueblo del barrio de San Martín, Municipio de Tepetztlán, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 20.50 Mts. con Camino Público. AL SUR: 19.00 Mts. con Eutimia Sánchez Vda. de Olguin. AL ORIENTE: 22.30 Mts. con Antonio Olguin Valeriano. AL PONIENTE: 27.00 Mts. con Entrada Particular 4.00 Mts. ancho. Superficie aproximada: 486.80 Metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

646.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

MARIA ANGELES DE PEZA, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de Diez años, del terreno de Común Repartimiento, ubicado en el pueblo el Rosario, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, México, de este Distrito Judicial, que mide y linda. AL NORTE: tres líneas 1a. 6.50 Mts. con Fidel Orozco. 2a. 16.00 Mts. con Callejón Vecinal. 3a. 3.00 Mts. con Callejón Vecinal AL SUR: 39.30 Mts. con Amador Baca y Antonio Ruedas. AL PONIENTE: 42.00 Mts. con Callejón Vecinal. AL ORIENTE: 54.20 Mts. con María Angeles de Peza. Superficie aproximada 1,342.70 Mts. cuadrados, Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

647.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

ANTONIO BERNAL MARQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en San Fco. Tepojaco, Municipio de Cuautitlán-Izcalli de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 129.90 Mts. con Lote No. UNO. AL SUR: 125.30 Mts. con Lote No. TRES. AL ORIENTE: 78.58 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE: 78.50 Mts. con Antonio Bernal. superficie total 10,016.60 metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "EL NOTICIERO" editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble, expedidos el 11 de marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

648.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

ANTONIO BERNAL MARQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que tiene por más de diez años, del terreno de común repartimiento, ubicado en San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 130.68 Mts. con Silverio Velázquez. AL SUR: 129.90 Mts. con Antonio Bernal. AL ORIENTE: 84.10 Mts. con Camino Público. AL PONIENTE: 74.00 Mts. con Antonio Bernal. Superficie total de 10,229.42 metros cuadrados. Publicaciones de tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO" editados en la Ciudad de Toluca, México, fijación en Estrados y ubicación del inmueble expedidos el 11 de marzo de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

649.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ, promueve Información Ad-perpetuum, objeto, acreditar posesión de un terreno con casa ubicado Barrio San Pedro en San Mateo Atenco, Méx., describe: Norte 20.00 Mts. Jesús González SUR 20.00 Mts. Raul Serrano. Oriente 12.00 Mts. Camino San Mateo. Poniente 12.00 Mts. Emburgo González. Superficie total 420.00 Mts.

Publíquese tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Noticiero de Toluca, expido la presente en Lerma, Méx., el 10 de Marzo de 1975; para quien se crea con derecho pase a deducirlo. C. Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

651.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

CELEDONIO CAREAGA QUIROZ, promueve Información de Dominio de una casucha y terreno anexo, ubicados en San Gaspar Tlahuilipan, Méx., Mpio. de Metepec NORTE, 25.02 Mts. con Zanja Medionera y Terreno de Guadalupe Dimas, SUR, igual medida con Zanja y Calle Chihuahua (antes Matamoros), ORIENTE, 82.51 Mts. con Francisco Linares, PONIENTE, igual medida con María Careaga. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 658.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

JUAN FRANCO ORTIZ promueve Información ad-perpetuum para obtener por usucapación título de dominio respecto casa con terreno anexo sita en Calle 5 de Mayo de la Cabecera Municipio Xonacatlán este Distrito, mide y linda: Norte 136.40 mts. Herculana Jiménez Vda. Reyes; Sur 129.60 mts. Fidel Rodríguez; Oriente 11.50 mts. Calle 5 de Mayo; Poniente 11.50 mts. Vereda.

Para publicarse tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Heraldito Toluca, expido presente en Lerma, Méx., 11 de Marzo 1975.—Félix Garay Casacho.—Srio.—Rúbrica. 660.—15, 20 y 22 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

AARON CIRILO ESPINOSA OLIVA, promueve inmatriculación expediente número 1759/974, respecto de un sitio con casa denominados "SAN IGNACIO CALTITLA", ubicado en el Pueblo de San José Texopa, de este Distrito, mide y linda: NORTE, treinta metros con Pascual Vazquez; SUR 30.00 metros con fracción del mismo inmueble que se reserva al vendedor; ORIENTE 12.20 metros con Juan Espinosa Arias; PONIENTE 12.20 metros con calle Francisco I. Madero, con casa compuesta de Sala, dos recamaras, comedor y cocina, y baño ocupan 80.00 mts.2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México a los seis días de noviembre de 1974.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica.

587.—11, 22 marzo y 3 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MARGARITA ARZALUZ o quien sus derechos represente.—

En el Juicio Ordinario Civil Usucapación, promovido ante este Juzgado por el señor Justino Sánchez Martínez, en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Toluca, Méx., a 7 de marzo de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

608.—13, 22 marzo y 1o. abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

SOFIA CEJUDO VDA. DE VILLAVICENCIO, AGAPITA ISAURA, JOSE MARIO, FRANCISCO JAVIER Y JORGE MARIO VILLAVICENCIO CEJUDO, promueve el expediente 1437/74, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esther Villavicencio Ibar, como pariente colateral dentro del Cuarto grado, haciendo del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho que el denunciante, comparezca a deducirlo dentro del término de cuarenta días. Para su publicación en Gaceta de Gobierno por dos veces de siete en siete días. Toluca, Méx., a 6 de marzo de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

609.—13 y 22 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

LEOBARDO GARCIA AGUILAR, promueve Información Ad-Perpetuum, Exp. 304/975, del terreno con casa, ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán perteneciente a este Distrito, marcada anteriormente con el número cuatro de la calle de Juárez y actualmente marcada con el número 3022 del Paseo Matlazincas, compuesta de, tres piezas y cocina, construcción tabique, lasa concreto, piso cemento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 Mts. con el Dr. Fernando Mejía Ortega; AL SUR, 6.00 Mts. con Paseo de los Matlazincas Poniente; AL ORIENTE, 22.20 Mts. con Saioné Romero Tapia; y AL PONIENTE, 24.85 Mts. con Saioné Romero; el inmueble ocupa una superficie de 124.08 Metros Cuadrados; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

661.—18, 22 y 25 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

FILEMON SOLANO BURGOS, promueve Información Ad-Perpetuum, Exp. 246/975, de la casa con solar, ubicada en la carretera a San Juan Tilapa, Kilómetros cinco, del pueblo de Tlacotepec, perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 35.00 Mts. con el señor Sebastián Jasso; AL SUR, 36.50 Mts. con Ramón Vallejo; AL ORIENTE, 15.80 Mts. con carretera a San Juan Tilapa; y AL PONIENTE, 15.80 Mts. con Sebastián Jasso; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

662.—18, 22 y 25 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARGARITA FONSECA PEREZ, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado EL LLANITO CARDENAS, ubicado en la Calle de Horacio Zúñiga número 47 del pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 mts. con Reynaldo Soto Ortíz; AL SUR: 15.00 mts., con Calle de Horacio Zúñiga; AL ORIENTE: 35.00 mts., con Felix Balcazar y Simón Estrada; y AL PONIENTE: 35.45 mts., con Julio Medina Medrano.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

666.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

JOSE GOMEZ HERNANDEZ, propio derecho promueve este Juzgado diligencias Información ad perpetuam, sobre predio rústico denominado "EL OBRADOR", ubicado en Barrio de Santiago esta Población, describiéndose:

NORTE, 48.00 Metros, colinda con Pánfilo Segura; SUR, 89.00 metros, colinda con Manuel Rodríguez; ORIENTE, 86.00 metros, colinda con Vicenta Barrueta, viuda de Maya, un zanjón de por medio, y PONIENTE, 72.00 metros, colinda con propiedad de la Escuela Secundaria.

Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, editanse ciudad Toluca, México y demás lugares ordena ley. Expido presente en Temascaltepec, México, once días mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

669.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

FILADELFO BARCENAS MACEDO, por propio derecho, promueve diligencias de información ad-perpetuam sobre terreno ubicado en Estancia Vieja, Municipio San Simón de Guerrero, este Distrito, que mide y linda: NORTE 30.00 metros, con Feliciano Jaimes; SUR, 66.50 metros con Saturnino Almazán; ORIENTE, 177.00 metros con Saturnino Almazán y PONIENTE 195.00 metros, con Erón Jaimes y Guadalupe Bárcenas, Sup. 9.123.80 M2.

Expido el presente, acuerdo C. Juez Mixto Primera Instancia este Distrito, para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días, en Gaceta Gobierno y El Noticiero, editanse Toluca, México, y demás lugares ordena ley, para todos los efectos legales consiguientes que haya lugar.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 12 de marzo 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

670.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MA. ESTHER FIERRO LEON, por propio derecho promueve este Juzgado información ad-perpetuam, sobre predio ubicado en Tejuipilco, en Calle Guadalupe Victoria, que mide y linda: NORTE, 11.00 metros con Hermila Contreras; SUR, 11.00 metros con Calle Guadalupe Victoria; ORIENTE, 20.00 metros con Juan López López y PONIENTE, 20.00 metros con Guillermo López López.

Expido presente por acuerdo C. Juez Mixto Primera Instancia este Distrito, para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca, México, y en demás lugares ordena ley, para todos los efectos legales consiguientes haya lugar.—Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 12 de marzo de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

671.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE GARCIA ROJAS ZORNOZA, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. 352/75, del terreno ubicado en el Pueblo de San Martín Totoltepec perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 179.00 Mts. con Ejido de Almoloya de Juárez; AL SUR, 156.00 Mts. con propiedad del promovente; AL ORIENTE, 149.00 Mts. con Camino de San Martín; AL PONIENTE, 130.00 Mts. con el Rancho de San José, con una superficie de 2,336.62 Metros Cuadrados; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

674.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

GUILLERMO ROGELIO ALARCON RIVERA promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario de un sitio para construir, ubicado en la Calle de Guerrero del Poblado de Guadalupe Yancuinalpan Municipio de Tianguistenco con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE— 9.32 Mts. con Calle de Guerrero; SUR— 9.90 Mts. con Teresa Lara; OTE.— 124.65 Mts. con Ruperto Juárez y PTE.— 122.22 Mts. con Andrés Juárez.— Admitióse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, Edítanse Toluca, para conocimiento de terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., 8 de Febrero de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

676.—18, 22 y 25 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JORGE CERON REYES Y ELOISA REYES DE CERON, promueven diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre un terreno urbano, ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio Ocoyoacac, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 35.30 Mts. con Narciso Cuellar, AL SUR: 35.30 Mts. con Esperanza Del Prado; AL ORIENTE: 18.30 Mts. con Callejón de Pedro Moreno, AL PONIENTE 18.30 Mts. con Calle de Mariano Escobedo, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a ésta Juzgado. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero, que se editan en la capital del Estado. Lerma, Méx., a 15 de marzo de 1975.—El Secretario, J. Félix Garay.—Rúbrica.

677.—18, 22 y 25 marzo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y  
PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	120.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	60.00	..... 0.75
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	..... 1.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Avisos Administrativos y Generales.
		Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
		Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares ..... 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular a: ..... \$200.00 por plana o fracción.
- De Tipo Industrial a: ..... \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: ..... \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fó de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados, para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs., de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo el nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.  
  
Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitir en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.